

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Viernes, 16 de marzo de 1990

Núm. 33

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia, por resolución de esta misma fecha, ha resuelto iniciar el procedimiento de contratación directa de las obras que seguidamente se detallan, al amparo del artículo 120 del R. Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril:

Obras a contratar

- 13/89. — Mejora abastecimiento de agua en Valdecañas de Cerrato: 1.500.000 pesetas.
- 66/89. — Alumbrado público en Cuiillas del Valle: 500.000 pesetas.
- 160/89. — Pavimentaciones en Villajimena: 1.000.000 de pesetas.
- 230/89. — Pavimentaciones en Torquemada: 4.000.000 de pesetas.
- 236/89. — Pavimentaciones en Cardaño de Abajo: 2.000.000 de pesetas.
- 259/89. — Centro Cultural de Soto de Cerrato: 3.312.832 pesetas.
- 261/89. — Edificio usos múltiples en Alba de Cerrato: 4.000.000 de ptas.
- 413/89. — Acondicionamiento y pavimentación travesía en Vega de Bur: 2.650.000 pesetas.

Condiciones exigidas

- 1.ª—Solicitud en modelo oficial que se facilita en el Negociado, reintegrado con el Timbre Provincial.

2.ª—Declaración jurada de no estar incapacitado para contratar con las entidades locales y declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

3.ª—Justificante del Impuesto de Licencia Fiscal, para actividades industriales.

4.ª—Carta de pago de haber constituido la fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de cada obra.

5.ª—Las empresas clasificadas como contratistas de obras del Estado, quedan dispensadas de los requisitos 3, 4 y 5, con solo presentar una copia de la clasificación vigente.

6.ª—Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

7.ª—Las ofertas económicas junto con la restante documentación se presentarán en un solo sobre cerrado, en el Negociado de Planes Provinciales, hasta las trece horas del día 30 del presente mes de marzo.

Palencia, 9 de marzo de 1990. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1152

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones

eléctricas, se somete a información pública la solicitud del Ayuntamiento de Sotobañado para línea eléctrica a 20 KV, de 724 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 25 KVA, a instalar en "La Tejera" y "Los Valles", término municipal de Sotobañado. (NIE - 2.229).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 8-1.º-derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 28 de febrero de 1990. — El Jefe de la Sección, José Luis Losada del Ser.

966

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.196)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en calle Afueras, s/n., Osorno, para el es-

tablecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 21 metros de longitud y centro de transformación de intensidad de 160 KVA, a 12.000/380-220 voltios, en el ferial de ganado en Cervera de Pisuerga.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Modesto Lafuente, núm. 8; 34002 Palencia.

Palencia, 29 de noviembre de 1989.
—El Delegado Territorial, Venancio Calderón Calderón.

6041

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.197)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a so-

licitud de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Osorno, Apartado 16, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 460 metros de longitud y centro de transformación de intensidad de 160 KVA, en carretera de Ruesga, Cervera de Pisuerga.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Modesto Lafuente, núm. 8, 34002 - Palencia.

Palencia, 29 de noviembre de 1989.
—El Delegado Territorial, Venancio Calderón Calderón.

6042

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO

PALENCIA

CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES

(Sustitución)

En el Calendario de Fiestas Locales, publicado por esta Dirección Provincial en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 15 de enero, se fijaron como fiestas para 1990 y para el municipio de Palencia los días 2 de febrero y 3 de septiembre.

Con fecha 13 de los corrientes el ilustrísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Palencia, remite certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, el día 12, y que textualmente dice:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en votación ordinaria por la mayoría de 14 votos a favor, 2 en contra y registrándose 8 abstenciones acordó lo siguiente:

1.º—Formular nueva propuesta a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con la consulta previa efectuada a dicho Organismo, en el sentido de que se declare Fiesta Local para el año 1990, en el Municipio de Palencia, considerándola como día inhábil a efectos laborales, retribuido y no recuperable y conforme a lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio la siguiente en sustitución del día 3 de septiembre del actual año:

19 de marzo, Festividad de San José

2.º—Entender revocada la propuesta que sobre Fiestas Locales se acordó el 12 de diciembre de 1989, referente al año 1990, en lo que contradiga a la nueva que se articula antedecentemente y facultar a la Alcaldía-Presidencia, para cuanto fuere preciso en desarrollo del precedente acuerdo".

A la vista de 1) que el Ayuntamiento, previo trámite de audiencia conferido a Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas, acordó por mayoría —en el Pleno del día 12— formular nueva propuesta modificativa de fiesta local; 2) que la festividad de San José goza de tradición y raigambre en esta tierra y 3) que la declaración de fiestas locales corresponde a las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social a través de un procedimiento sumario, puesto que con la propuesta de los respectivos Ayuntamientos se procede a dar a la publicidad la relación de las fiestas locales decididas por los Plenos de los Ayuntamientos, sin más trámites, conforme a lo regulado en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

DETERMINA sustituir, como fiesta local para 1990, y para el municipio de Palencia, el día 3 de septiembre por el día 19 de marzo, festividad de San José.

Palencia, 14 de marzo de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José A. Ambrós Mari-gómez.

1181

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y
Conciliación

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 446/90, seguido a instancia de don Juan Manuel San José Vidal, en reclamación de cantidades, contra la Empresa Carlos Buj Pérez, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el día 23 de marzo de 1990, a las doce horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Carlos Buj Pérez, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a trece de marzo de mil novecientos noventa. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en funciones, Real Decreto 3316/81, B. O. E. 20-1-82, Luis Marco Medel.

1155

una vez firme la Resolución por no haberse recurrido contra ella, deberá efectuarse el pago de la sanción impuesta en esta Dirección Provincial y en papel de Pagos al Estado, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio, con los recargos correspondientes.

Valladolid, 12 de marzo de 1990.—
El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pablo Galán Arévalo.
1154

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

El Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de Palencia, —Junta de Castilla y León—, solicita de esta Confederación Hidrográfica autorización para la realización de obras en cauce público del río Rubagón, en Rubagón de Quintanilla, término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Defensa del cauce del río Rubagón en una longitud de 2.000 metros de escollera de 60 metros de espesor y 1 metro de altura, sobre el lecho del río, con un anclaje de 50 centímetros, de profundidad.

La situación de la escollera es en el tramo del río Rubagón que va desde el puente de la carretera de Santander, en su nuevo trazado hasta su desembocadura en el río Camesa, en la localidad de Quintanilla de las Torres, anejo de Pomar de Valdivia (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de noviembre de 1989.—
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

6023

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado, con el número 284/1989, ejecución núm. 127/89, a instancia de José Braulio Chico Trueba, contra TRANSVESA, en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Un camión matrícula P-6247-C, valorado pericialmente en 950.000 ptas.
- Camión matrícula P-6866-C, valorado pericialmente en 950.000 ptas.
- Camión matrícula P-6300-C, valorado pericialmente en 950.000 ptas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 19 de abril de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de mayo; y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de junio de 1990, señalándose para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.
- 2.ª—Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3.439 del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., Oficina Principal de Palencia, el 20 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta antes indicada.
- 4.ª—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.
- 5.ª—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta,

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección Provincial de Trabajo y
Seguridad Social

VALLADOLID

Sanciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y por encontrarse ausente de su domicilio el interesado, queda notificada por este conducto la Resolución del Acta de Infracción que a continuación se relaciona:

—Núm. expediente: 64/90. — Nombre y domicilio: Aniceto Alonso Rodríguez. Calle Los Triguales, 15-4.º-C. Palencia. — Sanción: 50.100 pesetas.

Contrar la citada Resolución, el interesado puede interponer, en el plazo de quince días hábiles, Recurso de Alzada ante el Organismo competente que consta en cada expediente. Se advierte que

también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.^a—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado - Juez.

8.^a—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.^a—Que los remates podrá ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en Villamuriel de Cerrato, a cargo de la demandada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa.— Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1162

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 982 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y repre-

sentación de don Victoriano Saguillo García, contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 16 de mayo de 1989, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Confederación recaída en expediente sancionador por presuntas obras de tapar desagüe del Hoyo Terreno, en término municipal de San Cebrián de Campos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

4485

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 200 de 1990, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Banco Central, S. A., contra resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio del Interior, de fecha 12 de diciembre de 1989, en uso de las facultades en ella delegadas por Orden de 12 de diciembre de 1988, por medio del cual se resuelve el recurso de alzada interpuesto por Banco Central, S. A., frente a la resolución dictada por el Gobierno Civil de Palencia, de fecha 19 de julio de 1989, confirmatoria de esta última, en la que se impuso al Banco Central, S. A., la multa de 120.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de

la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano.

1128

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

E D I C T O

En virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia, en el expediente número 14/88, de deslinde y amojonamiento, seguidos a instancia de don Eugenio Pajares Álvarez, representado por la Procuradora señorita Bahillo; por medio de la presente, se cita a los herederos de don Félix Infante Granja, para el próximo día tres de abril, a las doce de sus horas, al objeto de practicar el deslinde y amojonamiento de la finca sita en Paredes de Nava, número 4, de la hoja 5 del Plano General. Rústica de secano, al pago de "Mirab'anca", al cual podrán asistir con los títulos de propiedad si les conviniere.

Y para que sirva de cédula de citación a los herederos de don Félix Infante Granja, como dueños del predio colindante, expido la presente en Palencia, a siete de marzo de mil novecientos noventa. — El Magistrado-Juez. Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín.

1129

PALENCIA.—NUM. 1

E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 138/85, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Banco de Castilla, S. A., frente a don Eduardo Anidos Fernández y otros, sobre reclamación de cantidad, en los

que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 4 de septiembre; para la segunda, en su caso, el día 2 de octubre; y para la tercera, también en su caso, el día 6 de noviembre del año en curso, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Mitad indivisa de parcela de terreno en la localidad de Venta de

Baños al pago del Campo, con una superficie de 3.550 metros cuadrados, de los cuales, según las normas actuales aproximadamente 1.700 metros cuadrados corresponden a solar para edificar y el resto se pierde en viales y zonas verdes. Inscrita al tomo 2.150, libro 60 de Baños de Cerrato, folio 78, finca número 8.454. Valorada en 10.500.000 pesetas.

Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa. — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario, Margarita Martín.

1163

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 125/89, por fallecimiento de doña Amelia Varela Torres, a instancia de don Isaiás Varela Hurtado; la fallecida doña Aurelia Varela Torres, natural de Valderas (León), falleció el día 26-12-1966, en Palencia, en estado de soltera; declarándose herederos de la misma a sus hermanos don Angel y doña María del Carmen, así como a los difuntos don Adolfo, doña María Consuelo, don Benito y don Ramón Varela Torres.

Por medio del presente y de acuerdo con el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar. Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaría judicial, Margarita Martín.

1164

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Doña María Pilar González Vicente, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, número 93/88, seguidos en este Juzgado, a instancia de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A., representada por el Procurador señor Herrero Ruiz, frente a Palentina de Carbones, S. A., representada por la Procuradora señora Rodríguez Garrido, y frente a Juan Luis Martínez Gar-

cía, y Félix Martín Franco, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a cinco de marzo de mil novecientos noventa. La I^{ma}. Sra. doña María Pilar González Vicente, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, número 93/88, promovidos por Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A., con domicilio en Valladolid, calle General Ruiz, 2, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigida por el Letrado don José Angel Villota Villota, contra Palentina de Carbones, S. A., con domicilio en carretera Valladolid - Palencia, km. 3, de Villamuriel de Cerrato (Palencia), representada por la Procuradora doña Elena Rodríguez Garrido, y dirigida por el Letrado don Julio Baquero Gutiérrez, contra don Juan Luis Martínez García, mayor de edad, casado, y con domicilio en calle General Sanjurjo, 1-1.^o-A, de Palencia, en situación de rebeldía, por su incomparecencia a los autos, y contra don Félix Martín Franco, mayor de edad, y con domicilio en Avda. de Asturias, 27-2.^o-D, de Palencia, éste también, en situación de rebeldía, y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la mercantil Mapfre Finanzas de Castilla, Entidad de Financiación, S. A., contra la Sociedad Palentina de Carbones, S. A., don Juan Luis Martínez García y don Félix Martín Franco, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan a la actora la cantidad de 2.139.662 pesetas de principal, más 4.436 pesetas de gastos, con los intereses legales desde la interpelación judicial, contra entrega de todas las letras de cambio a las que afecta la anticipación del vencimiento; todo ello con imposición de costas a los demandados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Palencia, a doce de marzo de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial (ilegible).

1165

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 499/88, promovido por

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, contra don Francisco Galán Bisquert, doña Amelia Martínez Barrios y don Enrique Blanco Suárez, en reclamación de 738.956 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Francisco Galán Bisquert, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Palencia, a siete de marzo de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

1130

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñiz Delgado, Magistrado - Juez de primera instancia número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 57/89, seguidos en este Juzgado, a instancia de don José María Arce Gallardo, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, las siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintidós de enero de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. Angel Muñiz Delgado, Magistrado - Juez de primera instancia número tres de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don José María Arce Gallardo, representado por el Procurador señor Herrero, y dirigido por el Letrado Sr. Valladolid, y de la otra como demandado Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A., y otros, éstos por su incomparecencia en situación de rebe'día, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Construcciones e Instalaciones Palentinas, Sociedad Anónima, y Mariano Zamora Viñas, y con ello completo pago al actor de la cantidad de 413.913 pesetas de principal, 300.000 pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabeza-

miento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado”.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. — Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A., y otro.

Dado en Palencia, a cinco de marzo de mil novecientos noventa. — Angel Muñiz Delgado. — El Secretario judicial (ilegible).

1132

PALENCIA. — NUM. 4

Cédula de notificación y emplazamiento

En el juicio de que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Providencia secretario señor Martín Morato. — En el Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, a siete de marzo de mil novecientos noventa.

Anterior escrito lo uno al divorcio 53/90, seguido a instancia de Cesáreo Rojo San Miguel, frente a Felicitas Villota Gómez; visto su contenido y el estado de las actuaciones, y no habiendo podido emplazar a la demandada en el domicilio dado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la L. E. C., hágase por el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijando cédula en el tablón de anuncios, emplácese a dicha demandada para que dentro del término de veinte días, comparezca en autos para contestar a la demanda y proponer en su caso reconvenición, con entrega de copias de la demanda y documentos.

Esto propongo a S. I. y doy fe. — Conforme: La Magistrada.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma, libro el presente en Palencia, a siete de marzo de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

1133

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrado del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio de desahucio núm. 70/88, a instancia de Carmen Velasco Ortega, representado por el Procurador Sr. Benito, contra Proyectos y Telecomunicaciones 2.000, S. A., sobre reclamación de cantidad de 139.200 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día cuatro de abril, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza Abilio Calderón; para la segunda, en su caso, el día siete de mayo, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día cinco de junio, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que los autos, se encuentran a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

—Una mesa de despacho metálica con tres cajones, 10.000 pesetas.

—Una máquina fotocopidora de planos marca Rank Xeros, mod. 2.510, 195.000 pesetas.

—Dos mesas con patas niqueladas y tablero de formica, 15.000 pesetas.

—Una fotocopidora marca Rank Xeros 1.035, 160.000 pesetas.

—Dos sillas con patas metálicas tapizadas en tela, 5.000 pesetas.

—Una estantería metálica de un cuerpo, 3.500 pesetas.

—Una estufa eléctrica marca Solac, en mal estado, 1.000 pesetas.

Bienes valorados en 389.500 pesetas.

Palencia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa. — María José Renedo Juárez. — El Secretario (ilegible).

1013-5991

PALENCIA.—NUM. 4

EDICTO

Don Manuel Martín Morato, Secretario del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.756/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa. — Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Magistrado-Juez de instrucción núm. cuatro, los presentes autos de juicio de faltas número 1.756/89, por lesiones, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; María Dolores Barrera Ronda, Margarita Barrera, Juan Santiago Muñoz Rodríguez y Gregorio Sánchez Díaz Pinto.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de lesiones por la que se ha seguido este juicio a Juan Santiago Muñoz Rodríguez y Gregorio Sánchez Díaz Pinto, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido leída y publicada por la señora Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí la Secretaria, de lo que doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a Juan Santiago Muñoz Ro-

dríguez y Gregorio Sánchez Díaz Pinto, residente en Tolouse (Francia), expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa. — Manuel Martín Morato.

1135

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Rosa María Acero Salomón, Juez de instrucción del Juzgado número cinco de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas por daños dolosos núm. 2.257/89, de Palencia y 489/89, de Baños de Cerrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literamente dicen:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a siete de marzo de mil novecientos noventa.

La Sra. doña Rosa María Acero Salomón, Juez sustituto del Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.257/89, de Palencia y 489/89, de Baños de Cerrato, sobre daños dolosos, en virtud de denuncia, apareciendo como denunciante: María Angeles Pérez García. Denunciado: Angel Martínez García, cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular, y en nombre de S. M. el Rey, formula la siguiente sentencia:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Angel Martínez García, como autor responsable de una falta del artículo 597 del C. Penal, a la pena de tres días de arresto menor y que indemnice a María Angeles Pérez García en 8.000 pesetas por daños materiales, corriendo a cargo del condenado las costas procesales.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación a interponer en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la presente notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al denunciado Angel Martínez García, expido y firmo el presente en Palencia, a doce de marzo de mil novecientos noventa. — La Juez, Rosa María Acero Salomón. — La Secretaria (ilegible).

1166

PALENCIA.—NUM. 5

Requisitoria

Estela Llamas Abadiño, nacida el 25 de julio de 1966, hija de Lorenzo y Mercedes, natural de Priaranza Valduena (León), soltera, administrativa, y vecina que fue de Madrid, Móstoles, Avda. de la Constitución, núm. 26, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. cinco de Palencia, en término de diez días, a fin de hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, la suma de cinco mil pesetas, correspondientes a la multa que le fue impuesta por sentencia firme, dictada en juicio de faltas 1.440/89, por desacato y desobediencia a Agentes de la Autoridad, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa. — (ilegible).

1136

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Rosa Acero Salomón, Juez del Juzgado de instrucción núm. cinco de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 140/89, seguidos en este Juzgado por hurto, se dictó sentencia en el que entre otros contenía los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El señor don José Arturo Fernández García, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 140/1989, sobre hurto, apareciendo como denunciante Gerardo Moral Prieto, denunciado María Luisa Gómez Hernández, cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el M. Fiscal; y en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y en nombre de Su Majestad el Rey, formula la siguiente sentencia:

FALLO: Que debo condenar y condeno a María Luisa Gómez Hernández, como responsable criminal en concepto de autor de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor y pago de las costas; y a que entregue definitivamente la cantidad de 18.000 pesetas a su dueño.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública y doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a María Luisa Gómez Hernández, actualmente en domicilio desconocido, y haciendo constar que contra la resolución cabe el recurso de apelación dentro del plazo de un día, a partir de la publicación de este edicto, libro el presente en Palencia, a doce de marzo de mil novecientos noventa. — Doy fe. — (ilegible).

1167

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 194/88, a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador señor Pérez Tomé, contra José Barcenilla Carnicero, mayor de edad, y cuyo último domicilio lo tuvo en la localidad de Saldaña, calle Reyes Católicos, núm. 6, desconociéndose su actual domicilio, en reclamación de 600.000 pesetas de principal más otras 300.000 pesetas que se calculan, para intereses, gastos y costas. Y por medio del presente, se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se opongá a la ejecución si le conviniere. Y al propio tiempo se le hace saber que se ha decretado el embargo sobre el camión marca Ebro modelo B-6-3-PL, matrícula P-5672-B.

Dado en Carrión de los Condes, a seis de marzo de mil novecientos noventa. — María del Carmen Nela Pardo. — El Secretario (ilegible).

1137

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Jue de primera instancia accidental de Carrión de los Condes (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil núm. 92/90, expediente de declaración de herederos de don Crescencio Herrero Terán, fallecido en Sahagún (León), el día 21 de enero de 1990, en estado de viudo, hijo de Florencio y Felipa, natural de Lagunilla de la Vega, y vecino de San Nicolás del Real Camino, sin dejar descendientes ni ascendientes; recla-

man su herencia sus cinco hermanos de doble vínculo llamados: Alejandra, Julio, Maura, Epifanio y María Concepción Herrero Terán; sus cinco sobrinos, María Pilar, María Asunción, Alfredo, Elpidia y Jesús Herrero Valbuena, en representación del hermano premuerto, Crispín Herrero Terán; y los tres sobrinos, Enedina, Justiniano y María Lourdes Herrero Gómez, en representación del también hermano premuerto Juan Herrero Terán, y por providencia de esta fecha y conforme al art. 984 de la Ley de E. Civil, he acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, para que en término de treinta días, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a ocho de marzo de mil novecientos noventa. — María del Carmen Nela Pardo. — El Secretario (ilegible).

1168

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez de primera instancia accidental de Carrión de los Condes (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 65/89, a instancia de Caja Rural Comarcal de Carrión, representado por el Procurador señor Mediavilla Cofreces, contra don José Barcenilla Carnicero y don José Barcenilla Pérez, y cuyo último domicilio tuvieron en la localidad de Saldaña, y desconociéndose en la actualidad el domicilio de los mismos, en reclamación de 489.415 pesetas de principal, más 250.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas. — Y por medio del presente se cita de remate a los mismos, concediéndoseles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere. Y al propio tiempo se les hace saber que se ha decretado el embargo sobre los siguientes bienes:

—RUSTICA. — Huerta en la Ribera de Huestar en término de Herrera de Pisuerga, polígono 16; parcela 310; que mide 57 áreas y 52 centiáreas. — Tomo 1.619; libro 74; folio 49 vuelto; finca núm. 7.800.

—RUSTICA — Mitad indivisa, de una huerta; polígono 16; parcelas 286 y 287 de 16 áreas y 60 centiáreas. — Tomo 1.288; libro 57; folio 48; finca 4.967.

—RUSTICA. — Mitad indivisa, de una huerta de regadío al sitio de El Nogal; en término de Herrera de Pisuerga. — 13 áreas y 46 centiáreas. — Tomo 1.651; libro 75; folio 116; finca 7.976.

Dado en Carrión de los Condes, a ocho de marzo de mil novecientos noventa. — María del Carmen Nela Pardo. — El Secretario (ilegible).

1169

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha, en autos de divorcio núm. 174/89, se notifica a la demandada doña Tomasa Tejerina Torres, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Vistos por don Roger Redondo Argüelles, Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Cervera de Pisuerga (Palencia), y su partido, los autos de divorcio núm. 174/89, seguidos a instancia de don Carlos Cuevas de las Heras, representado por el Procurador don Francisco Conde Guerra y defendido por el Letrado don Emilio Alvarez Riaño, contra doña Tomasa Tejerina Torres, declarada en rebeldía, y

FALLO: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador don Francisco Conde Guerra, en nombre y representación de don Carlos Cuevas de las Heras, frente a doña Tomasa Tejerina Torres, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio que los unía, sin expresa imposición de costas en esta instancia.— Firme esta resolución, comuníquese a los Registros Civiles correspondientes. Líbrese testimonio de esta resolución, que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes y a la demandada en rebeldía, por medio de edictos, si no se solicita su notificación personal por la actora en el término de tres días. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Tomasa Tejerina Torres, declarada en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Cervera de Pisuerga, a trece de febrero de mil novecientos noventa. — El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

796

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

E D I C T O

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio de Retracto núm. 108/85, se notifica a los herederos de don Quintiliano Pérez Rodríguez, demandado en rebeldía, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Vistos por don Roger Redondo Argüelles, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los autos de juicio de Retracto de Arrendamiento Rústico, núm. 108/85, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Andrés Ibáñez González, representado por el Procurador don Francisco Conde Guerra, y defendido por el Letrado don Bernardo Velasco Calderón, contra don Aurelio Valles Pérez, representado por el Procurador don José María Arnillas del Barco, y defendido por el Letrado don Joaquín Reyes, y contra don Quintiliano Pérez Rodríguez, declarado en rebeldía, y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Conde Guerra, en nombre y representación de don Andrés Ibáñez González, frente a don Aurelio Valles Pérez, representado por el Procurador don José María Arnillas del Barco, y don Quintiliano Pérez Rodríguez, declarado en rebeldía, declaro haber lugar al retracto arrendaticio rústico, condenando al demandado don Aurelio Valles Pérez y a Quintiliano Pérez Rodríguez si aún fuese propietario de las fincas objeto de retracto, a que dentro de los 30 (treinta) días siguientes al de la firmeza de esta resolución, otorgue u otorguen en favor del actor la correspondiente escritura de venta de las fincas núm. 1 del sitio Vegabajo, núm. 52, de Campoloncillo, núm. 67, de Vega Palacios, núms. 86 y 88, las dos en el sitio El Vallejo, y núm. 180, en el sitio El Agua, todas ellas dentro del término municipal de Buenavista de Valdeavía, entregándose a la parte vendedora la cantidad de 1.600.000 pesetas, consignada como precio de la finca, siendo de cuenta del comprador los gastos derivados del otorgamiento de escritura pública y demás consecuencia de la transmisión. — Firme que sea esta sentencia, tómesese razón en el Registro de la Propiedad, donde aparezcan inscritas las fincas, del compromiso del comprador retrayente de no enajenar las fincas por un período de seis años, según establece la L. A. Rústicos, expidiéndose a tal efecto mandamiento por duplicado al Registro, interesando la devolución del ejemplar con la nota de haber quedado cumplido, que se unirá

a estos autos. No ha lugar a un especial pronunciamiento en materia de costas. — Líbrese testimonio de esta resolución que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, y al demandado en rebeldía, por medio de edictos, si no se solicita su notificación personal dentro del término de tres días. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a los herederos del demandado en rebeldía, don Quintiliano Pérez Rodríguez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Cervera de Pisuerga, a trece de febrero de mil novecientos noventa. — El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

795

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2

Cédula de citación

Por así haberse acordado en proveído de esta fecha, en los autos de juicio de cognición núm. 121/89, sobre reclamación de cantidad, instados por don Justo Pérez Villamariz, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa sita en Guardo, Polígono Las Rozas, 2, contra don Humberto Joaquín Alvez Teixeiro y esposa, declarados en rebeldía, en ignorado domicilio; por medio de la presente, se cita a don Humberto Joaquín Alves Teixeiro, y a su esposa, a fin de que comparezcan en este Juzgado, el día 2 de abril próximo, a las doce horas, a fin de recibirles confesión judicial, a tenor de las posiciones que se les darán a conocer en el acto; con apercibimiento de que de no comparecer en el día y hora indicado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y en segunda citación que será para el día 10 de abril, a las doce horas, podrán ser tenidos por confesos.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los demandados expresados, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a seis de marzo de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

1131

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio verbal civil, núm. 55/87, sobre acción negatoria de servidumbre de paso, instado por don Daniel García Gutiérrez,

vecino de Mataporquera, contra doña Fe, doña Sabina, don Angel, don Emilio, don Elías, y doña Esperanza González de Celis, y demás herederos de don Emiliano González García y doña Marta de Celis Rodríguez; por medio de la presente se emplaza, como apelados y en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por la parte actora, a los herederos de los finados don Emiliano González García y doña Marta de Celis Rodríguez, para que dentro del término de diez días, comparezcan de convenirles ante el Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga, a hacer uso de sus derechos.

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados herederos de don Emiliano González García y doña Marta de Celis Rodríguez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a catorce de febrero de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

797

MADRID. — NUM. 5

E D I C T O

En virtud de providencia de este Juzgado dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de primera instancia número cinco de los de Madrid, en los autos de secuestro seguidos en este Juzgado con el número 652/88, a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Abajo Abril, contra Los Olmillos, S. A., sobre secuestro y posesión interina de las fincas hipotecadas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez las fincas, cuya relación se acompaña por fotocopia. La subasta primera se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día dos de abril de mil novecientos noventa, a las diez treinta horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta, respecto de las fincas registrales número 8.771, 8.775, 8.779, 8.783, 8.787, 8.791, 8.795, 8.799, 8.803 y 8.807, el de tres millones cuatrocientas ochenta y siete mil doscientas pesetas (3.487.200 pesetas); respecto de las fincas 8.772, 8.773, 8.776, 8.777, 8.780, 8.781, 8.784, 8.785, 8.788, 8.789, 8.792, 8.793, 8.796, 8.797, 8.800, 8.801, 8.804, 8.805, 8.808, 8.809, por la cantidad de tres millones quinientas veintiocho mil pesetas (3.528.000 pesetas), y por las fincas registrales núm. 8.774, 8.778,

8.782, 8.786, 8.790, 8.794, 8.798, 8.802, 8.806, y 8.810, la cantidad de cuatro millones veintidós mil cuatrocientas pesetas (4.022.400 pesetas), cada una de las fincas señaladas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado en la escritura de constitución del préstamo.

2.^a—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el cincuenta por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a—El precio de remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

4.^a—Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En segunda subasta, para el caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, se señala el próximo día ocho de mayo de mil novecientos noventa, a las diez treinta horas de su mañana, en el mismo lugar que la primera, por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda y si no se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor el día once de junio de mil novecientos noventa, a las diez treinta horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Sirva la publicación de este edicto también de notificación a los demandados.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Conforme: El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Fincas

En Villamuriel de Cerrato (Palencia). — Urbanización "Los Olmillos", bloque 5.

1.—NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO. — Vivienda tipo A en planta primera. Linda: derecha, entrando, vivienda tipo D y zona verde; izquierda,

zona verde; fondo, bloque 6; y frente, descansillo de escaleras, ascensor y vivienda tipo B. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 10, finca 8.771, inscripción segunda.

2.—NUMERO CIENTO SESENTA Y DOS. — Vivienda tipo B en planta primera. Linda: derecha, entrando, ascensor, vivienda tipo A y zona verde; izquierda, viales; fondo, zona verde; y frente, descansillo de escaleras, ascensor, y vivienda tipo C. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 13, finca 8.772, inscripción segunda.

3.—NUMERO CIENTO SESENTA Y TRES. — Vivienda tipo C en planta primera. Linda: derecha, entrando, ascensor, vivienda tipo B y viales; izquierda, zona verde; fondo, zona verde; y frente, descansillo de escaleras, ascensor y caja de escalera. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 16, finca 8.773, inscripción segunda.

4.—NUMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO. — Vivienda tipo D en planta primera. Linda: derecha, entrando, caja de escaleras y zona verde; izquierda, zona verde; fondo, viales; y frente, descansillo de escaleras y vivienda tipo A. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 19, finca 8.774, inscripción segunda.

5.—NUMERO CIENTO SESENTA Y CINCO. — Vivienda tipo A en planta segunda. Linda: derecha, entrando, vivienda tipo D y zona verde; izquierda, zona verde; fondo, bloque 6; y frente, descansillo de escaleras, ascensor y vivienda tipo B. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 22, finca 8.775, inscripción segunda.

6.—NUMERO CIENTO SESENTA Y SEIS. — Vivienda tipo B en planta segunda. Linda: derecha, entrando, ascensor, vivienda tipo A y zona verde; fondo, zona verde; izquierda, viales; y frente, descansillo de escalera, ascensores y vivienda tipo C. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 25, finca 8.776, inscripción segunda.

7.—NUMERO CIENTO SESENTA Y SIETE. — Vivienda tipo C en planta segunda. Linda: derecha, entrando, ascensor, vivienda tipo B y viales; iz-

quierda, zona verde; fondo, zona verde; y frente, descansillo de escaleras, ascensor y caja de escaleras. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 28, finca 8.777, inscripción segunda.

8.—NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO. — Vivienda tipo D en planta segunda. Linda: derecha, entrando, caja de escaleras y zona verde; izquierda, zona verde; fondo, viales; y frente, descansillo de escaleras y vivienda tipo A. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 31, finca 8.778, inscripción segunda.

9.—NUMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE. — Vivienda tipo A en planta tercera. Linda: derecha, entrando, vivienda tipo D y zona verde; izquierda, zona verde; fondo, bloque 6; y frente, descansillo de escaleras, ascensor y vivienda tipo B. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 34, finca 8.779, inscripción segunda.

10.—NUMERO CIENTO SETENTA. — Vivienda tipo B en planta tercera. Linda: derecha, entrando, ascensor, vivienda tipo A y zona verde; fondo, zona verde; izquierda, viales; y frente, descansillo de escaleras, ascensores y vivienda tipo C. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 37, finca 8.780, inscripción segunda.

11.—NUMERO CIENTO SETENTA Y UNO. — Vivienda tipo C en planta tercera. Linda: derecha, entrando, ascensor, vivienda tipo B y viales; izquierda, zona verde; fondo, zona verde; y frente, descansillo de escaleras, ascensor y caja de escaleras. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 40, finca 8.781, inscripción segunda.

12.—NUMERO CIENTO SETENTA Y DOS. — Vivienda tipo D en planta tercera. Linda: derecha, entrando, caja de escalera y zona verde; izquierda, zona verde; fondo, viales; y frente, descansillo de escaleras y vivienda tipo A. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 43, finca 8.782, inscripción segunda.

13.—NUMERO CIENTO SETENTA Y TRES. — Vivienda tipo A en planta cuarta. Linda: derecha, entrando, vivienda tipo D y zona verde; izquierda,

zona verde; fondo, bloque 6; frente, descansillo de escaleras, ascensor y vivienda tipo B. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 46, finca 8.783, inscripción segunda.

14.—NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO. — Vivienda tipo B en planta cuarta. Linda: derecha, entrando, ascensor, vivienda tipo A y zona verde; izquierda, viales; fondo, zona verde; y frente, descansillo de escaleras, ascensores y vivienda tipo C. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 49, finca 8.784, inscripción segunda.

15.—NUMERO CIENTO SETENTA Y CINCO. — Vivienda tipo C en planta cuarta. Linda: derecha, entrando, ascensor, vivienda tipo B y viales; izquierda, zona verde; fondo, zona verde; y frente, descansillo de escaleras, ascensor y caja de escaleras. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 52, finca 8.785, inscripción segunda.

16.—NUMERO CIENTO SETENTA Y SEIS. — Vivienda tipo D en planta cuarta. Linda: derecha, entrando, caja de escaleras y zona verde; izquierda, zona verde; fondo, viales; y frente, descansillo de escaleras y vivienda tipo A. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 55, finca 8.786, inscripción segunda.

17.—NUMERO CIENTO SETENTA Y SIETE. — Vivienda tipo A en planta quinta. Linda: derecha, entrando, vivienda tipo D y zona verde; izquierda, zona verde; fondo, bloque 6; y frente, descansillo de escaleras, ascensor y vivienda tipo B. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 58, finca 8.787, inscripción segunda.

18.—NUMERO CIENTO SETENTA Y OCHO. — Vivienda tipo B en planta quinta. Linda: derecha, entrando, ascensor, vivienda tipo A y zona verde; izquierda, viales; fondo, zona verde; y frente, descansillo de escaleras, ascensores y vivienda tipo C. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 61, finca 8.788, inscripción segunda.

19.—NUMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE. — Vivienda tipo C en planta quinta. Linda: derecha, entrando, ascensor, vivienda tipo B y viales; iz-

quierda, zona verde; fondo, zona verde; y frente, descansillo de escaleras, ascensor y caja de escaleras. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 64, finca 8.789 inscripción segunda.

20.—NUMERO CIENTO OCHENTA. — Vivienda tipo D en planta quinta. Linda: derecha, entrando, caja de escaleras y zona verde; izquierda, zona verde; fondo, zona de viales; y frente, descansillo de escaleras y vivienda tipo A. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 67, finca 8.790, inscripción segunda.

21.—NUMERO CIENTO OCHENTA Y UNO. — Vivienda tipo A en planta sexta. Linda: derecha, entrando, vivienda tipo D y zona verde; izquierda, zona verde; fondo, bloque 6; y frente, descansillo de escaleras ascensor y vivienda tipo B. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 70, finca 8.791, inscripción segunda.

22.—NUMERO CIENTO OCHENTA Y DOS. — Vivienda tipo B en planta sexta. Linda: derecha, entrando, ascensor, vivienda tipo A y zona verde; izquierda, viales; fondo, zona verde; y frente, descansillo de escaleras, ascensores y vivienda tipo C. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 73, finca 8.792, inscripción segunda.

23.—NUMERO CIENTO OCHENTA Y TRES. — Vivienda tipo C en planta sexta. Linda: derecha, entrando, ascensor, vivienda tipo B y viales; izquierda, zona verde; fondo, zona verde; y frente, descansillo de escaleras, ascensor y caja de escaleras. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 76, finca 8.793, inscripción segunda.

24.—NUMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO. — Vivienda tipo D en planta sexta. Linda: derecha, entrando, caja de escaleras y zona verde; izquierda, zona verde; fondo, viales; y frente, descansillo de escaleras y vivienda tipo A. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, finca 8.794, folio 79, inscripción segunda.

25.—NUMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO. — Vivienda tipo A en planta séptima. Linda: derecha, entrando, vivienda tipo D y zona verde; iz-

quierda, zona verde; fondo, bloque 6; y frente, descansillo de escaleras, ascensor y vivienda tipo B. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 82, finca 8.795, inscripción segunda.

26.—NUMERO CIENTO OCHENTA Y SEIS. — Vivienda tipo B en planta séptima. Linda: derecha, entrando, ascensor, vivienda tipo A y zona verde; izquierda, viales; fondo, zona verde; y frente, descansillo de escaleras, ascensores y vivienda tipo C. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 85, finca 8.796, inscripción segunda.

27.—NUMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE. — Vivienda tipo C en planta séptima. Linda: derecha, entrando, ascensor, vivienda tipo B y viales; izquierda, zona verde; fondo, zona verde; y frente, descansillo de escaleras, ascensor y caja de escaleras. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 88, finca 8.797, inscripción segunda.

28.—NUMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO. — Vivienda tipo D en planta séptima. Linda: derecha, entrando, caja de escaleras y zona verde; izquierda, zona verde; fondo, viales; y frente, descansillo de escaleras y vivienda tipo A. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, finca 8.798, folio 91, inscripción segunda.

29.—NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE. — Vivienda tipo A en planta octava. Linda: derecha, entrando, vivienda tipo D y zona verde; izquierda, zona verde; fondo, bloque 6; y frente, descansillo de escaleras ascensor y vivienda tipo B. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 94, finca 8.799, inscripción segunda.

30.—NUMERO CIENTO NOVENTA. — Vivienda tipo B en planta octava. Linda: derecha, entrando, ascensor, vivienda tipo A y zona verde; izquierda, viales; fondo, zona verde; y frente, descansillo de escaleras, ascensor y vivienda tipo C. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 97, finca 8.800, inscripción segunda.

31.—NUMERO CIENTO NOVENTA Y UNO. — Vivienda tipo C en planta octava. Linda: derecha, entrando, ascensor, vivienda tipo B y viales; iz-

quierda, zona verde; fondo, zona verde; y frente, descansillo de escaleras, ascensor y caja de escaleras. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 100, finca 8.801, inscripción segunda.

32.—NUMERO CIENTO NOVENTA Y DOS. — Vivienda tipo D en planta octava. Linda: derecha, entrando, caja de escaleras y zona verde; izquierda, zona verde; fondo, viales; y frente, descansillo de escaleras y vivienda tipo A. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 103, finca 8.802, inscripción segunda.

33.—NUMERO CIENTO NOVENTA Y TRES. — Vivienda tipo A en planta novena. Linda: derecha, entrando, vivienda tipo D y zona verde; izquierda, zona verde; fondo, bloque 6; y frente, descansillo de escaleras, ascensor y vivienda tipo B. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 106, finca 8.803, inscripción segunda.

34.—NUMERO CIENTO NOVENTA Y CUATRO. — Vivienda tipo B en planta novena. Linda: derecha, entrando, ascensor, vivienda tipo A y zona verde; izquierda, viales; fondo, zona verde; y frente, descansillo de escaleras, ascensores y vivienda tipo C. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 109, finca 8.804, inscripción segunda.

35.—NUMERO CIENTO NOVENTA Y CINCO. — Vivienda tipo C en planta novena. Linda: derecha, entrando, ascensor, vivienda tipo B y viales; izquierda, zona verde; fondo, zona verde; y frente, descansillo de escaleras, ascensor y caja de escaleras. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 112, finca 8.805, inscripción segunda.

36.—NUMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS. — Vivienda tipo D en planta novena. Linda: derecha, entrando, caja de escaleras y zona verde; izquierda, zona verde; fondo, viales; y frente, descansillo de escaleras y vivienda tipo A. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 115, finca 8.806, inscripción segunda.

37.—NUMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE. — Vivienda tipo A en planta décima. Linda: derecha, entrando,

vivienda tipo D y zona verde; izquierda, zona verde; fondo, bloque 6; y frente, descansillo de escaleras, ascensor y vivienda tipo B. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 118, finca 8.807, inscripción segunda.

38.—NUMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO. — Vivienda tipo B en planta décima. Linda: derecha, entrando, ascensor, vivienda tipo A y zona verde; izquierda, viales; fondo, zona verde; y frente, descansillo de escaleras, ascensores y vivienda tipo C. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 121, finca 8.808, inscripción segunda.

39.—NUMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE. — Vivienda tipo C en planta décima. Linda: derecha, entrando, ascensor, vivienda tipo B y viales; izquierda, zona verde; fondo, zona verde; y frente, descansillo de escaleras, ascensor y caja de escaleras. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 124 finca 8.809, inscripción segunda.

40.—NUMERO DOSCIENTOS. — Vivienda tipo D en planta décima. Linda: derecha, entrando, caja de escaleras y zona verde; izquierda, zona verde; fondo, viales; y frente, descansillo de escaleras y vivienda tipo A. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.184, libro 100, folio 127, finca 8.810, inscripción segunda.

A) Todas y cada una de las viviendas tipo A son iguales y tienen: una superficie útil de setenta y seis metros y setenta decímetros cuadrados. Y están compuestas de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y comedor-estar.

B) Todas y cada una de las viviendas tipo B son iguales y tienen: una superficie útil de setenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Y están compuestas de vestíbulo, cocina, tendedero, pasillo, baño, aseo, tres dormitorios y comedor-estar.

C) Todas y cada una de las viviendas tipo C son iguales y tienen: una superficie útil de setenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Y constan de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y salón-comedor.

D) Todas y cada una de las viviendas tipo D son iguales y tienen: una superficie útil de ochenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Y están compuestas de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, cuatro dormitorios y salón-comedor.

—Las fincas descritas en 1-5-9-13-17-21-25-29-33 y 37 lugar, quedaron respondiendo de 1.458.000 pesetas, de capital, sus intereses correspondientes, y de 435.900 pesetas, para costas y gastos, cada una de ellas.

—Las fincas descritas en 2-3-6-7-10-11-14-15-18-19-22-23-26-27-30-31-34-35-38 y 39 lugar, quedaron respondiendo de 1.470.000 pesetas, de capital, sus intereses correspondientes y de 541.000 pesetas, para costas y gastos, cada una de ellas.

—Las fincas descritas en 4-8-12-16-20-24-28-32-36 y 40 lugar, quedaron respondiendo de 1.676.000 pesetas, de capital sus intereses correspondientes y de 502.800 pesetas, por costas y gastos, cada una de ellas.

596

VALLADOLID NUM. 1

E D I C T O

Don José Ramón Alonso Mañero Pardo, Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 668/87-A, seguido por la Procuradora doña María del Mar Cano Herrera, en nombre de la Caja Rural Provincial de Valladolid para la efectividad de una hipoteca constituida por doña María Dolores de la Mora Manrique, se ha acordado sacar de nuevo a subasta las fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.º—La subasta, que se celebra, se celebrará el día veintiuno de septiembre a las once horas de la mañana, de las fincas hipotecadas con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación de las fincas señaladas en la escritura de constitución de hipoteca que asciende para la primera de las fincas a 7.452.000 pesetas y 3.415.500 pesetas para la segunda, debiendo consignar los licitadores para poder tomar parte en ella, bien en el Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.º—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito

del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª—Si no hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta sin sujeción a tipo el próximo día veintidós de octubre, a las once horas de la mañana; para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

4.ª—En ambas subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositarán en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en la Caja General de Depósitos.

Fincas objeto de subasta

1.ª—Finca núm. 30 de la hoja 7.ª — Finca rústica, terreno dedicado al cultivo de regadío al sitio de Hormigales, Ayuntamiento de Melgar de Yuso (Palencia), que linda: Norte, con arroyo de Valdecalzón; Sur, con acequia A-13; Este, con la número 31 de Justina Polvorosa; y Oeste, con carretera de Astudillo a Osorno. — Tiene una extensión superficial de 8 hectáreas; 9 áreas y 60 centiáreas. — Inscrita al tomo 1.458, folio 209, finca 7.826. — Tasada en cuatro millones ochocientos mil pesetas.

2.ª—Finca núm. 1 de la hoja 5.ª — Finca rústica, terreno dedicado al cultivo de regadío, al sitio de Dehesa de la Huelga, Ayuntamiento de Melgar de Yuso (Palencia), que linda: Norte, con desagüe; Sur, con finca excluida de concentración y casco urbano de Melgar de Yuso; Este, con camino de Melgar de Yuso a Pedrosa de Príncipe, y Oeste con finca excluida de concentración. — Tiene una extensión superficial de 3 hectáreas, 3 áreas y 32 centiáreas. — Inscrita al tomo 1.459, folio 15, finca 7.854. — Tasada en dos millones doscientas mil pesetas.

Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos noventa. — José Ramón Alonso Mañero Pardal. — El Secretario (ilegible).

1171

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Siendo necesario adquirir por esta Administración Local, prendas de uniforme para los componentes del Servi-

cio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, por medio del presente, se hace público, para todos aquellos que estuvieran interesados en el suministro del material que a continuación se detalla, envíen a esta misma Delegación presupuesto valorado, en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio:

Vestuario

—110 unidades pantalón en tejido Nomex III, confeccionado a medida, color azul marino, con tres bolsillos de plastón cerrados con velcro y elástico en las piernas.

—110 unidades camisa de algodón-terlenka con hombros, tapeta cubre homales, dos bolsillos con tapeta y pliegue, en color azul celeste.

—55 unidades jersey cuello de pico, acrílico de un cabo, color azul marino, con serigrafía blanca en el pecho.

—55 unidades jersey cuello caja, acrílico de un cabo, galga ocho, color azul marino, con serigrafía blanca en el pecho.

—55 pares bota deportiva en piel blanca.

—55 pares zapatilla, lona elástica, tipo cangrejo, color azul.

—30 pares de botas de cuero.

—200 unidades escudo de brazo para uniforme de fieltro, según muestra.

Palencia, 6 de marzo de 1990. — El Concejal Delegado de Adquisiciones (ilegible).

1138

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

Edicto - Apremio

Don Emiliano Relea Porro, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que habiendo resultado imposible en su día notificar los débitos en sus domicilios a los deudores que al final se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de 8 (ocho) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sita en la calle Mayor Principal, número 28-1.ª-Dcha., de Palencia, al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar do-

micilio dentro de la demarcación de esta Recaudación para oír notificaciones, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación, y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes en la forma prevista para estos casos en el art. 99, apartado 7, del Reglamento General de Recaudación.

En relación Certificada de deudores, o Certificaciones de Apremio que se notifican, por el señor Tesorero del Ayuntamiento de Palencia y en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

“*Providencia.* — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 5.º-C del R. D. 1174/1987, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Tesorero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Contra la Resolución del Recurso de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante los tribunales de esa Jurisdicción en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiere o de un año desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de esta fuese tácita.

Conforme al art. 95 del Reglamento General de Recaudación, solamente podrá ser impugnada la Providencia de Apremio por los motivos siguientes: Pago, Prescripción, Aplazamiento, Falta de notificación reglamentaria de la liquidación y defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Advertencia. — El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso o reclamación, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación y art. 192 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Otra. — Conforme establece la Ley 33/87, D. A. 4.ª-2.ª, desde la fecha de vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta el pago de los dé-

bitos, la cantidad adeudada devenga el interés de demora del 11,5 por 100.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 del citado cuerpo legal, concediéndoles de acuerdo con el artículo 101,2 del Reglamento General de Recaudación, modificado por Ley 33/87, de 23 de diciembre, los siguientes plazos:

—Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

—Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimiento.

Concepto: CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Ejercicio: 1989

—Núm. recibo: 1463-09. — Contribuyente: David Rodríguez, S. A. — Situación finca: Extramuros del Mercado, 2. — Importe: 269.129 ptas.

—Núm. recibo: 1433-03. — Contribuyente: José María Castañeda Trigueros. — Situación finca: Estrada, 1-5.º-B. — Importe: 11.499 pesetas.

Concepto: LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES

Ejercicio: 1989

—Núm. recibo: 147-02. — Contribuyente: David Rodríguez, S. A. — Actividad: Lavado y cardado de lana. — Importe: 5.693 pesetas.

—Núm. recibo: 147-03. — Contribuyente: David Rodríguez, S. A. — Actividad: Hilatura de lana. — Importe: 12.860 pesetas.

—Núm. recibo: 147-04. — Contribuyente: David Rodríguez, S. A. — Actividad: Tejido mecánico lana. — Importe: 58.968 pesetas.

—Núm. recibo: 147-05. — Contribuyente: David Rodríguez, S. A. — Actividad: Acabado en tejidos. — Importe: 18.209 pesetas.

—Núm. recibo: 147-06. — Contribuyente: David Rodríguez, S. A. — Actividad: Cons. rep. propia industria. — Importe: 9.263 pesetas.

—Núm. recibo: 147-07. — Contribuyente: David Rodríguez, S. A. — Actividad: Cons. rep. propia industria. — Importe: 4.631 pesetas.

—Núm. recibo: 147-08. — Contribuyente: David Rodríguez, S. A. — Ac-

tividad: Transporte de mercancía. — Importe: 4.633 pesetas.

—Núm. recibo: 147-09. — Contribuyente: David Rodríguez, S. A. — Actividad: Transporte de mercancía. — Importe: 1.852 pesetas.

—Núm. recibo: 108-11. — Contribuyente: José María Castañeda Trigueros. — Actividad: Bar calle Magistero, s/n. — Importe: 18.526 pesetas.

Concepto: INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUS VALIA)

Ejercicio: 1988

—Núm. certificación: 1.405/88. — Contribuyente: José María Castañeda Trigueros. — Objeto tributario: Estrada, 3. — Importe: 124 ptas.

—Núm. certificación: 1.406/88. — Contribuyente: José María Castañeda Trigueros. — Objeto tributario: Estrada, 3. — Importe: 100 ptas.

Concepto: EXACCIONES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ejercicio: 1989 (2.º semestre)

—Núm. recibo: 1.808. — Contribuyente: José María Castañeda Trigueros. — Objeto tributario: Bar calle Magistero, s/n. — Importe: 16.404 pesetas.

Concepto: CIRCULACION DE VEHICULOS

Ejercicio: 1985

—Núm. recibo: 1.978. — Contribuyente: José María Castañeda Trigueros. — Matrícula: CIC-12096. — Importe: 290 pesetas.

Ejercicio: 1989

—Núm. recibo: 1.785. — Contribuyente: José María Castañeda Trigueros. — Matrícula: CIC-12096. — Importe: 349 pesetas.

—Núm. recibo: 21.326. — Contribuyente: José María Castañeda Trigueros. — Matrícula: P-0789-F. — Importe: 4.688 pesetas.

Palencia, 28 de febrero de 1990. — El Recaudador, Emiliano Relea Porro. 1078

ALBA DE CERRATO

Anuncio de subasta

Se ha aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de enero de 1990, el pliego de condiciones para la contratación del aprovechamiento de caza menor del coto núm. P-10.643, del monte Barcohondo, núm. E-1 de Utilidad Pública. Dicho pliego queda expuesto al público, para reclamaciones,

durante ocho días hábiles en la Secretaría municipal, de acuerdo con el artículo 122.1 del Texto Refundido de Régimen Local.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará si hay reclamaciones contra el pliego.

Objeto de la subasta. — El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte Barcohondo.

Tipo de licitación. — Precio base de 1.006.000 pesetas año y precio índice de 2.012.000 pesetas año.

Duración del contrato. — Ocho años, desde 1-8-90 al 28-2-98 (épocas hábiles de caza).

Forma de pago. — Primera anualidad, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva; las sucesivas, también por anticipado, en el mes de enero de cada año.

Garantía provisional. — 2 por 100 del precio base: 20.120 pesetas.

Garantía definitiva. — 4 por 100 del valor de adjudicación, computándose los ocho años de contrato.

Presentación de proposiciones. — En sobre cerrado, acompañadas de escrito por duplicado con los datos del postor; en la Secretaría del Ayuntamiento; durante el plazo de diez días hábiles, pues el Pleno ha declarado la urgencia de la contratación.

Apertura de plicas. — En el Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., y Documento N. de Identidad núm. ..., en nombre propio (o en representación de ..., conforme acreditado con ...), en plena posesión de capacidad de obrar, se compromete a realizar el aprovechamiento cinegético del monte Barcohondo, con sujeción al pliego de condiciones que lo regula, y opta a la adjudicación del mismo por la cantidad de ... pesetas (en letra). Fecha y firma.

Alba de Cerrato, 13 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible). 1175

BRAÑOSERA

EDICTO

A los efectos establecidos en el artículo 14 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por este Ayuntamiento, habiendo aprobado el padrón del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al actual ejercicio de 1990.

En consecuencia, los interesados podrán interponer contra el contenido de dicho padrón recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto y como trámite previo para el recurso contencioso-administrativo.

El padrón expuesto al público ha sido confeccionado de acuerdo con el cuadro de tarifas contenido en el art. 96.1 de la Ley de Haciendas Locales antes citada.

Brañosera, 12 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1173

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1990, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Juan Carlos Sans Blanco, de la obra número 260/89, titulada "Conservación de varios edificios en Buenavista de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, por un importe de 1.500.000 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Buenavista de Valdavia, 12 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1178

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1990, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero Industrial don Mariano Boderó Cancio, de la obra núm. 67/89, titulada "Ampliación del alumbrado público en Buenavista de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, por un importe de 1.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas

y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Buenavista de Valdavia, 12 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1178

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1990, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 67/89, titulada "Ampliación del alumbrado público en Buenavista de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Buenavista de Valdavia, 12 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1178

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1990, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 260/89, titulada "Conservación de varios edificios en Buenavista de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Buenavista de Valdavia, 12 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1178

CAPILLAS

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución del señor Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, con fecha 28 de febrero de 1990, el Padrón para el cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1990, se hace pública la aprobación y exposición del mismo, en las oficinas de la Casa Consistorial, y se hace saber que, con arreglo a lo dispuesto en el número 4 del artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán formular, ante el Organismo que dictó el acuerdo o resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previo al contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial.

Capillas, 6 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1118

GUARDO

EDICTO

Por don José Antonio Escanciano Fernández, se ha solicitado licencia para la instalación de un disco-bar, con emplazamiento en Avda. Castilla y León, núm. 11, en Guardo (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 1 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

437

GUARDO

Resolución de la Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista definitiva con la relación nominal de los aspirantes admitidos y excluidos, a la convocatoria para cubrir por el procedimiento de promoción interna, una plaza de Administrativo del Excelentísimo Ayuntamiento de Guardo.

Admitidos

1.—Herrero Aparicio, Ramón.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo, se comunica que la fecha de celebración de esta Oposición, será el día 5 de abril de 1990, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

Guardo, 8 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1148

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1990, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra "Impermeabilización del depósito de Quintanilla de las Torres", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o in-

compatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Pomar de Valdivia, 26 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

925

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el Expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Mamés de Campos, 10 de marzo de 1990. — El Alcalde, Pablo del Valle.

1145

SANTOYO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1990, adoptó los siguientes acuerdos con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles.

Imposición y ordenación de contribuciones especiales. — La Corporación, por mayoría absoluta del número de concejales que la integran, adoptó acuerdo, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra de pavimentación núm. 180/87, con las estipulaciones que seguidamente se indican:

1.º—Coste previsto de las obras (artículo 31.2 L. H. L.). — El coste previsto de la obra, según se especifica en el informe de la Sra. Secretaria, asciende a la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas.

2.º—Coste que soporta la Entidad (art. 31.5 L. H. L.). — Se fija el coste que soporta la entidad en la cantidad de un millón (1.000.000) de pesetas, teniendo en cuenta que del coste total previsible de la obra se deduce la apor-

tación de (1.000.000) de pesetas, que ha sido concedido por la Excma. Diputación Provincial.

3.º—Base imponible (art. 31.1 Ley H. L.). — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de cuarenta mil novecientos cincuenta pesetas (49.950), cantidad que representa el 4,095 por 100 de coste que soporta la Entidad para la financiación de la obra, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

4.º—Módulos de reparto. — Se señala como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

5.º—Bases de reparto. — Se establece como base la cantidad de ciento cincuenta (150) pesetas por metro lineal de fachada.

6.º—Remisión a la Ordenanza de contribuciones especiales aprobada por este Ayuntamiento el 21 de junio de 1989. — En los restantes aspectos reguladores de la imposición y ordenación de la presente contribución especial, se remite a la Ordenanza de regulación de las contribuciones especiales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que los referidos acuerdos, no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santoyo, 12 de marzo de 1990. — El Alcalde, Pedro Tejido.

1176

TORQUEMADA

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes, relativos a los meses de enero y febrero de 1990, y por los siguientes conceptos:

—Suministro de agua potable.

—Recogida de basuras.

—Alcantarillado.

Los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Torquemada, 12 de marzo de 1990. — El Alcalde, José Antonio López.

1147

VALDE - UCIEZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto

Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el Expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valde - Ucieza, 10 de marzo de 1990.
—El Alcalde, Angel L'orente.

1144

VILLALCON

EDICTO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio; el núm. 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo de dicha Dirección General, y antes de su realización, de la permuta de las siguientes fincas rústicas, la primera de la propiedad de este Ayuntamiento, y la segunda, de la propiedad de don Luis Barriga Duránte.

1.—Fincas rústicas de los bienes de propios de este Ayuntamiento, sita al pago de Castillo, finca núm. 54 del polígono 7, de este término. Partición de aproximadamente 4.000 metros cuadrados, quedando el resto de la finca, unos 15.120 metros cuadrados a nombre del Ayuntamiento como propietario, lindando la parte a permutar al Norte con el camino a Calzadilla y Angeles Duránte Velasco; al Sur con arroyo Reguera y ella misma, y al Oeste con la misma parcela.

2.—Fincas rústicas de la propiedad de don Luis Barriga Duránte, sita al pago de las Eras, núm. 5.005, de excludas del polígono 12, del término de Villalcón. Completa, con una medida superficial de 1.322 metros cuadrados, lindando al Norte, con eras de Hermanas Miguel Acero; al Este, con camino de San Martín de la Fuente; al Sur, con calle Extrarradios; y al Oeste, con eras de Priscila Conde de la Vega, las mismas del Norte.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 9 de la

Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalcón, 1 de marzo de 1990. — El Alcalde, Lorenzo García.

1172

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la enajenación mediante subasta de la parcela 68 del Polígono Industrial de Villamuriel de Cerrato, Bien que es de propios de este Ayuntamiento, se hacen públicos los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta, sujetándose la misma, a las siguientes condiciones:

a) *Plazo de presentación de plicas:* Veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

b) *Lugar de presentación de plicas:* Secretaría de este Ayuntamiento.

c) *Apertura de plicas:* Las plicas se abrirán públicamente el día siguiente hábil al de la terminación de presentación de plicas, que en caso de ser sábado, se trasladará al siguiente lunes.

Villamuriel de Cerrato, 28 de febrero de 1990. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta pública para la enajenación de la parcela 68 del Polígono Industrial, que es bien de propios de este Ayuntamiento

1.—*Objeto de la contratación por subasta.* — Es objeto de este pliego la enajenación mediante subasta pública de la parcela núm. 68 del Polígono Industrial, bien que es de propios de este Ayuntamiento, con una superficie de 620 metros cuadrados.

2.—*Tipo de licitación.* — Se fija el tipo de licitación en la cantidad de 2.600 pesetas metro cuadrado, lo que supone una cantidad de 1.612.000 pesetas; el total de la finca que se saca a subasta, debiendo las proposiciones siempre ir al alza sobre esta cantidad total.

3.—*Garantía provisional.* — Para poder tomar parte en esta subasta, se de-

be acreditar junto con la proposición, el justificante acreditativo de haber constituido en la Caja de la Corporación el 2% sobre el precio base de licitación, en concepto de fianza provisional, por valor de 32.240 pesetas.

4.—*Garantía definitiva.* — El adjudicatario definitivo de la subasta deberá incrementar la fianza provisional fijada en la cláusula tercera de este pliego hasta el 4% sobre el total del precio base de licitación, en concepto de fianza definitiva para el cumplimiento del contrato, o sea ingresar en la Caja de la Corporación la cantidad de 64.480 pesetas, una vez firmado el correspondiente contrato.

5.—*Modelo de proposición para participar en la subasta.* — Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D. ..., (en nombre propio o representación de ...), con domicilio en ..., y D. N. I. ..., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para la enajenación de la parcela 68 del Polígono Industrial de Villamuriel de Cerrato, parcela propiedad del Ayuntamiento, a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco el precio de ... pesetas, que significa una mejora de ... pesetas, sobre el tipo de licitación.

3) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

6.—*Apertura de plicas.* — La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil a aquél que haga el número veinte también hábil, veintena en la que se presentarán las plicas, contados todos estos plazos desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Efectuada la apertura de plicas, se levantará acta, procediéndose por la Mesa de subasta a la adjudicación provisional del contrato al licitador que sea el mejor postor, en su caso. Dicha adjudicación provisional no creará derecho alguno a favor del adjudicatario que no la adquirirá ante la Corpo-

ración hasta que no tenga carácter definitivo, una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

7.—*Gastos.* — El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, y todo género de tributos locales, autónomos, estatales, y la escritura ante notario.

8.—*Bastanteo de poderes.* — Cuando las proposiciones y demás documentos se presenten por representación de otras personas se acompañará el poder correspondiente bastantado por cualquier letrado ejerciente en la provincia de Palencia.

9.—*Derecho supletorio.* — En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación del Estado y restantes normas de Derecho Administrativo y por último el Derecho privado.

10.—*Condiciones que habrán de poseer los proponentes.* — Para poder presentar plicas en esta subasta, los proponentes deberán cumplir las siguientes condiciones:

1) Deberán ser Empresas de fabricación de paneles aislantes prefabricados para la construcción.

2) Se deberán comprometer a la creación de un mínimo de 32 puestos de trabajo en la unidad de producción.

3) La producción industrial que se ejerza por la empresa no ha de implicar riesgo alguno de contaminación del medio ambiente.

4) Las empresas proponentes han de montar instalaciones que incorporen un elevado nivel tecnológico.

5) La Empresa solicitante se debe comprometer a la instalación y edificación de la correspondiente fábrica dentro del año 1990.

1007

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por parte de esta Corporación en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1989, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir la enajenación mediante subasta de 227'70 metros cuadrados, en el pago de Valdegudín de esta localidad, se procede a dar publicidad de lo mismo, para que todo aquél que esté interesado pueda presentar propuesta para su

participación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) *Plazo de presentación de plicas:* Veinte días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que aparezca insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) *Apertura de plicas:* Se hará en la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquél en que concluya el plazo de presentación de plicas.

c) *Presentación de plicas:* Se presentarán en la secretaría de este Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 30 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la enajenación mediante subasta de 227'70 metros cuadrados de finca en el pago de Valdegudín, calificados como bien patrimonial de propios

Condiciones

1.—*Objeto de la subasta.* — Esta Corporación convoca subasta para la enajenación de 227'70 metros cuadrados, al pago de Valdegudín, como parte de una finca patrimonial de propios que posee este Ayuntamiento, que tiene una superficie total de 2.000 metros cuadrados.

2.—*Tipo de licitación.* — Se señala como tipo mínimo de licitación la cantidad de 227.700 pesetas, que es el valor pericial de los bienes objeto de licitación.

3.—*Garantía provisional.* — Para poder tomar parte en la subasta, será preciso adjuntar a la proposición, justificante acreditativo de haber constituido en la Caja de la Corporación, la garantía provisional de 4.554 pesetas, en metálico o en aval bancario confirmado.

4.—*Garantía definitiva.* — El adjudicatario definitivo deberá incrementar la garantía provisional fijada en la base tercera de este pliego, hasta dejarla constituida en la cuantía derivada de la aplicación al precio de adjudicación de los porcentajes máximos señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.—*Proposiciones.* — Se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerce figurar su contenido y nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D. ..., (en nombre propio, o en representación de ...), con domicilio en ..., y D. N. I. núm. ..., en plena pose-

sión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta y de convocada para contratar la enajenación de 227'70 metros cuadrados, en el pago de Valdegudín, en la localidad de Villamuriel de Cerrato, como parte de una finca de 2.000 metros cuadrados, y a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco el precio de ... pesetas, que significa una mejora de ... pesetas, sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar el contrato.

En sobre aparte se presentarán los siguientes documentos:

—Los que acrediten la personalidad del licitador.

—El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente).

6.—*Apertura de plicas.* — La apertura de plicas se realizará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil a aquél que haga el número veinte también hábil, contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Efectuada la apertura de plicas, se levantará acta, procediéndose a la adjudicación provisional del contrato al licitador que sea el mejor postor, en su caso. Dicha adjudicación provisional no creará derecho alguno a favor del adjudicatario, que no la adquirirá ante la Corporación hasta que no tenga carácter definitivo, una vez aprobada por el órgano correspondiente.

7.—*Gastos.* — El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del notario autorizante y todo género de tributos estatales, autonómicos y locales.

8.—*Bastanteo de poderes.* — Cuando las proposiciones y demás documentos se presenten por representación de otras personas, se acompañará el poder correspondiente bastantado por el Secretario de la Corporación si fuera licenciado en Derecho. en otro caso, por cualquier letrado ejerciendo en la localidad o en la capital de la provincia si en la localidad no los hubiere.

9.—*Mora del contratista.* — El adjudicatario incurrirá en mora por in-

cumplimiento del plazo fijado para el pago del importe de la adjudicación. No será precisa la "interpellatio" del Ayuntamiento al contratista para que éste sea declarado como incurso en mora y, por tanto, para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

10.—El importe a que asciende la adjudicación se hará efectivo en metálico y en la Caja de la Corporación, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la adjudicación definitiva de la subasta y, en todo caso, como máximo en el momento de formalizar la escritura pública correspondiente.

11.—*Derecho supletorio.* — En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril. Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado, Texto articulado de 8 de abril de 1965, Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975, y restantes normas de Derecho Administrativo y, por último de Derecho Privado.

6069

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de febrero de 1990, el arrendamiento de cuatro fincas de regadío de masa común, se hace saber que todo aquél que esté interesado participar en la correspondiente subasta pública, de acuerdo con el pliego de condiciones que a continuación se seguirá, lo puede hacer, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) *Plazo de presentación de plicas:* Veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

b) *Lugar de presentación de plicas:* Oficinas generales de este Ayuntamiento, en horario de trabajo.

c) *Apertura de plicas:* El día siguiente a aquél en que acabe la presentación de plicas, y en caso de ser sábado, se trasladará al siguiente lunes.

Villamuriel de Cerrato, 28 de febrero de 1990. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

Pliego de Condiciones para el arrendamiento mediante subasta de fincas de regadío del Ayuntamiento, en los pagos de Los Angeles y El Rebollar

Primera. — Es objeto de la presente subasta pública el arrendamiento de

las siguientes fincas de regadío de este Ayuntamiento:

1.—Fincas sita en el pago de Los Angeles, Polígono 10, Parcela 46, de 78 áreas, 80 Cas., y un tipo mínimo de licitación de 28.504 pesetas.

2.—Fincas sita en el pago de Los Angeles, Polígono 10, Parcela 11, de 1 hectárea, 6 As., 40 Cs., y un tipo mínimo de licitación de 38.585 pesetas.

3.—Fincas sita en el pago del Rebollar; antiguos lotes de huertos familiares, de 25 As., 60 Cas., y un tipo mínimo de licitación de 9.284 pesetas.

4.—Fincas en el pago del Calderón, Polígono 22, Parcela 1, de 26 Areas, 40 Cas., y un tipo mínimo de licitación de 12.840 pesetas.

Segunda: Duración del contrato. —

El arrendamiento se hace por seis años, contados desde la fecha de adjudicación definitiva, comprometiéndose los arrendatarios a no dejar el arrendamiento durante el tiempo de duración del contrato. Una vez cumplido el arrendamiento, las fincas pasarán inexcusablemente a disposición del Ayuntamiento, sin que se pueda alegar prórroga alguna.

Tercera: Tipo de licitación. — El tipo de licitación es el señalado en la cláusula primera para cada finca, debiendo las propuestas, ir siempre al alza de este precio base.

Cuarta: Proposiciones. — Las fincas señaladas en la cláusula primera se subastan individualmente, por lo que los interesados deberán presentar una plica por cada finca de las que salen a subasta, no admitiéndose aquellas plicas que contengan menor cantidad que el tipo mínimo de licitación. La mesa de la subasta adjudicará provisionalmente las fincas a las proposiciones que presenten mayor ventaja económica a favor del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, que podrá ser lacrado, y contendrán, además de la proposición, el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación la fianza provisional.

Quinta: Fianzas. — Para tomar parte en la subasta, los solicitantes deberán prestar fianza provisional, equivalente al 3% del importe del tipo mínimo de licitación multiplicado por los seis años de duración del contrato, debiendo ingresar tantas fianzas provisionales como fincas sean las que solicite.

Una vez adjudicadas las fincas definitivamente, se prestará una fianza equivalente al 6% del precio total de adjudicación, multiplicado por seis

años de duración del contrato. El precio de adjudicación será el precio de renta anual para el mejor postor.

Sexta: Presentación de plicas. — La presentación de proposiciones se verificará en las oficinas generales de esta Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, siendo el horario de presentación, el horario de oficina.

Séptima: Apertura de proposiciones. — La apertura de plicas se verificará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, y en caso de ser sábado, se trasladará al lunes siguiente. La mesa se compondrá por el señor Alcalde de la Corporación, o Concejal en quien delegue, y por el Secretario, o funcionario que le sustituya, que dará fe del acto de la subasta.

Octavo: Forma de pago de la renta anual. — La renta anual se abonará por años completos vencidos, y aquellos años que no estén vencidos, se abonará la parte correspondiente a los días que se hayan disfrutado de las fincas objeto de subasta, ingresándose la cantidad correspondiente por el adjudicatario en la Caja de la Corporación, o por transferencia bancaria a la cuenta del Ayuntamiento.

Los adjudicatarios vendrán obligados a satisfacer los gastos de las Cuotas de la Seguridad Social Agraria, o algún otro tributo que les pueda corresponder durante la vigencia del contrato, y también al pago del agua que se abone a la Comisaría de Aguas por el utilizado para el riego de la finca correspondiente.

Noveno: El contrato de arrendamiento de las fincas será intransferible, sin perjuicio de que por los adjudicatarios se pueda solicitar del Ayuntamiento la rescisión del contrato, que, en todo caso, será estudiada por la Corporación, quien podrá rechazarla si no encuentra causa bastante para la mencionada rescisión.

Asimismo, si por parte del Ayuntamiento se apreciase en cualquier momento de la vigencia del contrato alguna causa que motive la rescisión del mismo, se podrá rescindir, comunicándose la decisión por escrito al interesado.

Décimo: Obligaciones. — Los adjudicatarios quedan obligados al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente pliego de condiciones,

y en todo caso, a lo contenido en la legislación vigente referente a la contratación local.

Una vez adjudicadas definitivamente las fincas, se destinarán exclusivamente a uso agrícola, y en caso de tener intención de realizar alguna mejora por parte del adjudicatario de cada finca, se solicitará previamente el preceptivo permiso por parte de la Corporación, que a la vista de la solicitud, concederá o no la realización de la mejora, corriendo siempre los gastos a cargo del adjudicatario.

Onceava: Modelo de proposición. — Los modelos de proposición se ajustarán a la siguiente literalidad:

D. ..., mayor de edad, de estado civil ..., vecino de ..., con D. N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de fincas de regadío del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, en su término municipal; se compromete a tomar en arriendo la finca sita en el pago de ..., polígono ..., parcela ..., ofreciendo un precio anual de arrendamiento de ... pesetas, obligándose al cumplimiento de las obligaciones estipuladas al efecto y declara bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad prevista en la legislación aplicable a la Contratación de las Corporaciones Locales, aceptando las condiciones estipuladas por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Villamuriel de Cerrato, a... de ... de 1990.

1006

VILLASARRACINO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86; de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villasarracino, 8 de marzo de 1990.
—El Alca' de, Felipe Cuadrado.

1122

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE ALBA DE LOS CARDAÑOS

EDICTO

Aprobado por esta Junta Vecinal, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para enajenación por aprovechamientos de pastos de U. P., se expone el mismo a información pública por plazo de ocho días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas; al mismo tiempo se convoca a los licitadores para que presente sus p'icas.

Pastos que se subastan

Lote número 1. — Monte Matasalcado (600 ovejas).

Lote número 2. — Monte Los Hoyos (71 vacas).

Tipo de licitación. — Será el base que a continuación se indica:

Lote núm. 1: Base, 120.000 pesetas. Índice, 240.000 pesetas.

Lote núm. 2: Base, 85.000 pesetas. Índice, 170.400 pesetas.

Fianzas. — Provisional, 3 por 100 del precio base; definitiva, 5 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., y D. N. I. ..., en nombre propio o en representación acreditada de ..., enterado de la subasta convocada por la Junta Vecinal de Alba de los Cardaños, declara conocer y aceptar el pliego de condiciones y ofrece por los aprovechamientos las siguientes cantidades:

Asimismo declara reunir todas las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la normativa vigente para contratar con la Junta Vecinal de Alba de los Cardaños.

(Lugar, fecha y firma).

Alba de los Cardaños, 12 de marzo de 1990. — El Presidente (ilegible).

1177

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1990

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente

al ejercicio de 1990, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se citan:

Abarca de Campos	1191
Autillo de Campos	1192
Magaz de Pisuerga	1195
Santibáñez de la Peña	1193
Valle de Cerrato	1146

CENSO CANINO 1990

Habiéndose formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Censo Canino correspondientes al año 1990 y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. uno de la Circulas de 4 de enero de 1990, de la Dirección General de la Salud Pública y Asistencia, y de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, de la Junta de Castilla y León, por la que se establecen los plazos para la realización de determinados aspectos en relación con el Censo Canino de 1990; dicho Censo Canino permanecerá expuesto al público durante un período de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; con el fin de que todas aquellas personas interesadas puedan consultarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en el mismo.

Ayuntamientos que se citan:

A'ar del Rey	1139
Dehesa de Romanos	1142
Herrera de Pisuerga	1140
Lavid de Ojeda	1141
Paredes de Nava	1170
Requena de Campos	1143
Torquemada	1174
Villalcón	1172